

INFORME TÉCNICO RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 “DE LA CULTURA”, TÍTULO VII “DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS” CAPÍTULO III “ DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-2589-M, de 24 de octubre de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certificó que la Comisión de Educación y Cultura, en Sesión No. 024 - Ordinaria, llevada a cabo el miércoles 23 de octubre de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: “2. Presentación de Secretaría de la Comisión sobre seguimiento de iniciativas legislativas de la Comisión de Educación y Cultura para análisis de archivo o trámite.”; resolvió: “Solicitar que se envíen en el término de 5 días los informes pertinentes con respecto a los siguientes proyectos de ordenanza: 1. PROYECTO DE REFORMA DEL LIBRO II.2, DE LA EDUCACIÓN, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” (UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES) 2. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 “DE LA CULTURA”, TÍTULO VII “DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS”, CAPÍTULO III “DE LOS PREMIOS”, SECCIÓN III “DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 3. PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR / BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES 4. PROYECTO DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
- 1.2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2024-1585-M se solicita al Sr. Ing. Franklin Xavier Narváez Amores Director Metropolitano de Redes, Centros y Espacios Culturales SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE REDES, CENTROS Y ESPACIOS CULTURALES; al la Srta. Dra. Daniela Elizabeth Alcivar Bellolio Directora Centro Cultural Benjamín Carrión SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN DIRECCIÓN CENTRO CULTURAL BENJAMÍN CARRIÓN, y al Sr. Mgs. Wellington Santiago Vizcaíno Armijos Coordinador de la Red Metropolitana de Bibliotecas SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN RED DE BIBLIOTECAS. En tal virtud, dispongo a Ustedes a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se generen o de ser el caso se actualicen los informes relacionados a los proyectos

legislativos contenidos en el memorando en referencia, solicitados por la Comisión de Educación y Cultura.

2 .OBJETO.

Evaluar la viabilidad técnica y normativa de los proyectos de ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 “DE LA CULTURA”, TITULO VII “DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS” CAPÍTULO III “ DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

3. DESARROLLO:

3.1. OBSERVACIONES ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Una vez realizada la revisión y análisis del contenido de la propuesta de ordenanza para el «fomento de la lectura y la escritura», la Red Metropolitana de Bibliotecas, encargada, además, de la organización de la Feria Internacional del Libro de Quito, plantea las siguientes observaciones:

1. Se sugiere que en todo el cuerpo de la Ordenanza y sobre todo en lo que compete a la exposición de motivos se mejore la redacción con el propósito de que los objetivos de la misma sean comprensibles y certeros.
2. El proyecto debería plantearse como fomento del libro y la lectura. Dentro de la industria del libro, caben todos los actores de la cadena de producción: creadores, editores, diseñadores, correctores, impresores, librerías, distribuidores, agentes literarios, etc. Y dentro de la lectura, se encuentran todos los actores que hacen posible que los lectores accedan al objeto libro: bibliotecarios, mediadores de lectura, booktubers, etc. El fomento del libro ya incluye alentar la creación (escritura) y la producción (edición); y el fomento a la lectura, su consumo.
3. El proyecto confunde “el sector de las artes literarias” con el ecosistema del libro. El ecosistema del libro compete tanto a las artes literarias como a todo tipo de producción que desencadena en el producto libro.
4. La Feria Internacional del Libro de Quito es un encuentro de los diferentes sectores de la cadena productiva del libro, en un solo espacio, donde se expone la producción editorial que se comercializa en la ciudad y el país. Se compone, además, de un programación cultural para difundir la literatura ecuatoriana, de América Latina y mundial. Es un evento de carácter internacional que no puede ser itinerante y que requiere de un espacio expositivo de al menos 5000 m², auditorios, salas de lectura infantil y juvenil, etc.
5. La Feria Internacional del Libro de Quito se realiza bajo la dirección de la Red Metropolitana de Bibliotecas, de la Secretaría de Cultura, cuenta con una curaduría nacional e internacional cuyo objetivo es programar una agenda cultural diversa e

incluyente. El proyecto de ordenanza no toma en cuenta este aspecto.

6. El sector librero ya cuenta con un “espacio de construcción participativa”. Se llama Cámara Ecuatoriana del Libro. Los libreros más grandes del país están agremiados en esta institución que los representa. Otros libreros se aúnan en el colectivo llamado “Asamblea del Libro”, que reúne a editores, libreros, mediadores de lectura, etc., y tienen una participación activa desde 2023 en la Feria Internacional del Libro de Quito.

7. No solo el sector librero forma parte del ecosistema del libro. Ver punto 2. Todo el ecosistema debe fomentarse.

8. El artículo 1, literal a, mezcla, de manera innecesaria, la difusión del patrimonio literario con los saberes ancestrales.

9. El artículo 1, literal e, habla de “procesos de construcción literaria”. No se entiende a qué se refiere. Y también de “preservación del patrimonio material, inmaterial y simbólico”. No es objeto de una ordenanza de fomento “de la lectura y la escritura”.

10. En el artículo 1, literales b y f, se plantea básicamente lo mismo.

11. El artículo 2 habla de “planificación de planes”. No se entiende el objetivo general del Programa.

12. Dentro de los objetivos específicos del “Plan Distrital de Lectura y Escritura” se establece la “formación de comportamientos lectores”. No se pueden formar los comportamientos, se pueden fomentar los hábitos, como el de la lectura, para que sean consuetudinarios.

13. Los objetivos del plan también plantean como ordenanza “producir y editar publicaciones en español y lenguas originarias de los diferentes creadores residentes en el distrito metropolitano de Quito”, lo que contradice el objetivo de la ordenanza, que es fomentar la publicación de libros. Producir libros genera una competencia desleal con las propias publicaciones que se fomentan, genera problemas de difusión y distribución propios de las instituciones públicas. Se repite la misma idea en el artículo 6, además, sin ningún análisis sobre el funcionamiento y las condiciones de la Imprenta Municipal.

14. Los artículos 4 y 5 tienen el mismo interés de “formar el comportamiento lector”, al que ya nos hemos referido.

15. El artículo 8 se refiere a la organización de la Feria Internacional del Libro de Quito, con información desactualizada del modelo y sobre la base de una “normativa superior” que supone la existencia de una “Red Nacional de Ferias del Libro y la Lectura”. Además, establece una coordinación su género entre educación, cultura, turismo y coordinación territorial para su “ejecución”. No parece haberse realizado un estudio de cómo funcionan las ferias internacionales en América Latina. Se establece, además, un comité organizador con representantes de varios sectores para su “ejecución”. Entonces, no se sabe quién ejecutará la Feria Internacional del Libro de Quito.

3.2. OBSERVACIONES ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 “DE LA CULTURA”, TÍTULO VII “DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS” CAPÍTULO III “ DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo "Jurado del concurso" s/n, literal a

Dado que es el Municipio del Distrito de Metropolitano de Quito la entidad que convoca y entrega los premios, no es prudente que el Alcalde, la máxima autoridad del Municipio, actúe como juez y parte. Es necesario que los miembros del jurado sean parte de la sociedad civil y no tengan relación directa con las entidades convocantes del concurso. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que los Premios Municipales están compuestos por 22 categorías que van desde las Ciencias Exactas y las Ciencias Biológicas, hasta la poesía y la dramaturgia, pasando por el Derecho Público, las Ciencias Sociales y la Historia. El criterio fundamental para la selección de jurados es la experticia comprobable del miembro del jurado en cada una de estas áreas, y es difícil esperar que el Sr. Alcalde pueda tener conocimientos profundos en cada una de estas áreas.

Artículo "Jurado del concurso" s/n, literal b

La dependencia o las dependencias que seleccionen a los miembros del jurado deberían ser entidades dirigidas por funcionarios técnicos, sin filiación política o de partido, designados para sus cargos por sus competencias técnicas en las áreas de interés y conocedores del campo cultural, académico y científico del país. La selección de jurados es un proceso complejo que, en el marco del cronograma de los Premios, deja un tiempo aproximado de dos meses para que las ternas evalúen entre cinco y cuarenta libros por categoría por honorarios que fluctúan entre los \$600 y los \$1200 dólares, lo cual hace inviable un proceso adicional que contemple formación de ternas, tal como figura en la propuesta. Adicionalmente, es necesario tener en consideración que el perfil de los jurados es de muy alto nivel académico, trayectoria comprobable, publicaciones dentro y fuera del país.

Artículo "Jurado del concurso" s/n, literal c

Se duplicaría la competencia de la Comisión de Educación y Cultura para designar jurados, que está ya propuesta en el numeral b de este documento de reforma. La dependencia o las dependencias que seleccionen a los miembros del jurado deberían ser entidades dirigidas por funcionarios técnicos, sin filiación política o de partido, designados por sus competencias técnicas en las áreas de interés. Los consensos de conocimiento de las distintas áreas van cambiando, mutando de acuerdo con hallazgos y transformaciones teóricas y conceptuales de las que la academia es fuente primordial de actualización. Las áreas técnicas de la Secretaría de Cultura tienen la obligación y la necesidad de estar en constante actualización y de estar en contacto con los distintos campos culturales, artísticos, académicos y del conocimiento en general, razón por la cual poseen un saber actualizado y estrecho de los movimientos de dichos campos, factor fundamental para la selección de jurados que sostengan con su trayectoria el prestigio de los Premios Municipales.

Artículo "Jurado del concurso" s/n, literal d

Hay el riesgo de que se creen conflictos de intereses en la evaluación de las obras concursantes, al formar parte del jurado y a la vez participar con obras en el concurso. Se recomienda, por experiencias anteriores, que la selección de jurados de nivel universitario se focalice a entidades y sectores académicos que no estén involucrados en la postulación de obras en el certamen.

4.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Se sugiere trabajar la ordenanza en torno al conocimiento sobre el sector editorial, la edición, la distribución de libros en el Ecuador y, sobretodo, en torno a las prácticas lectoras.

Un estudio más detallado sobre el ecosistema editorial de la ciudad, el Ecuador y otros países, los planes de lectura de otras ciudades latinoamericanas y el Plan Nacional del Libro y la Lectura que este año se presentó por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ente rector de la Cultura a Nivel Nacional, pueden servir para pulir esta ordenanza que tiene un fin loable.

La política planteada recientemente por el Ministerio de Cultura y Patrimonio fue desarrollada precisamente con la contribución de los distintos actores de la cadena del libro en el Ecuador, entre ellos, la Red Metropolitana de Bibliotecas del Distrito Metropolitano de Quito. Es una política que conocemos y apoyamos ampliamente desde su gestación.

4.2.ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO II.3 "DE LA CULTURA", TITULO VII "DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS" CAPÍTULO III " DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El conjunto del análisis plantea un argumento sólido en favor de la imparcialidad, competencia técnica y actualización académica en la selección de los jurados para los Premios Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La premisa principal es que, dado que el Municipio es la entidad convocante, la presencia del Alcalde o de miembros del Concejo Metropolitano en el jurado comprometería la objetividad del proceso al actuar como "juez y parte". Además, se establece que los miembros del jurado deben provenir de la sociedad civil y ser seleccionados principalmente en función de su experticia comprobable y trayectoria académica en las áreas específicas de los premios.

La propuesta resalta que la designación de los jurados debería recaer en dependencias técnicas, carentes de filiación política, lo cual contribuiría a la transparencia y al prestigio del proceso de selección. Asimismo, se advierte sobre la inviabilidad de crear procesos adicionales de selección que impliquen ternas de jurados, debido al limitado tiempo disponible y a los bajos honorarios para la evaluación de múltiples categorías y obras. Finalmente, se destaca el riesgo de conflictos de interés y se recomienda la exclusión de jurados con vínculos directos en la postulación de obras.

Para asegurar un proceso de evaluación imparcial y eficiente, se recomienda que:

1. La selección de jurados sea llevada a cabo por entidades técnicas independientes del Municipio, sin vínculos políticos, y basadas en criterios estrictamente académicos y de experiencia.
2. Los jurados seleccionados tengan trayectoria comprobable y conocimientos actualizados en las áreas de premiación, evitando la participación de autoridades municipales o de personas con posibles conflictos de interés.
3. Se evite la creación de procesos de selección adicionales que sobrecarguen la evaluación, dada la estructura y limitaciones del cronograma y los honorarios.

Implementar estas recomendaciones contribuirá a preservar el prestigio de los Premios Municipales, garantizando que el proceso sea justo, profesional y representativo del alto nivel académico esperado.

5. PRONUNCIAMIENTO

Del análisis realizado se solicita se considere las observaciones técnicas presentadas a LOS PROYECTOS DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 “DE LA CULTURA”, TITULO VII “DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS” CAPÍTULO III “ DE LOS PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado Por:

Santiago Vizcaino Armijos Coordinador de la Red Metropolitana de Bibliotecas SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN RED DE BIBLIOTECAS	
Daniela Alcivar Belolio Directora Centro Cultural Benjamín Carrión SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN DIRECCIÓN CENTRO CULTURAL BENJAMÍN CARRIÓN	



Bernarda Tomaselli Jefa de la Unidad Técnica de Redes, Espacios y Centros Culturales	
--	--

Aprobado Por:

Franklin Xavier Narvárez Amores Director Metropolitano de Redes, Centros y Espacios Culturales SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE REDES, CENTROS Y ESPACIOS CULTURALES	
--	--